



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES

hoja n.º... / año 20...

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento
el día 27 de febrero de 2023

ACTA SESION

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/01	El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de febrero de 2023
Duración	Desde las 19'30 hasta las 20'30horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	José Manuel González Arruga (PSOE)
Asistentes	D ^a . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D. David Sanz Mondourrey (PSOE) D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE) D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) D ^a . Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) D ^a . Silvia Gascón Linares (Cs) D ^a . Esther Ochoa Almalé (PP) D. Rubén Gerique Martin (VOX)
Ausentes	D ^a . Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE)
Secretario	D. Ángel Pueyo Fustero
Régimen Jurídico	Artículos 77 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Una vez verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES

hoja nº... / año 20...

Enviadas, junto a la convocatoria y el orden del día, los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal:

*Pleno Municipal, sesión ordinaria de 2 de diciembre de 2022

*Pleno Municipal, sesión extraordinaria 27 de diciembre de 2022

han sido estudiada por los Sres. concejales presentes, manifestando su conformidad al texto íntegro y se ordena su transcripción en el libro de actas timbradas de la Comunidad Autónoma

2.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO Y PATRIMONIO DE 21-02-2023

1º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen de los expedientes 35/23 y 53/23 facturación enero-febrero 2023, (Ayto +OASS)

A.-Facturación 2/2023 (OFI 2022) (Ayto +OASS) Exp.-35/23

Atendido el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la Facturación 2/2023 (OFI 2022) (Ayto+OASS), por importe de 42.255,74€ del Ayuntamiento (ANEXO I) y 124.182,65€ (ANEXO II -OASS), correspondiente al mes de noviembre-diciembre 2022, lo que importa un total de 166.438,39€, propuesto por esta Alcaldía y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 21 de febrero de 2023

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 18 de septiembre de 2019, sobre procedimiento de aprobación formal de las facturas que devienen de la prestación de servicios necesarios, pero no existe contrato vigente por haber finalizado y a la fecha actual no se ha tramitado o adjudicado nuevo contrato de prestación de servicios, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización por intervención

Visto el informe de Intervención relativo al procedimiento de Omisión de la Función Interventora por importe de 166.438,39€, de la facturación 2/2023 (OFI 2022) (Ayto+OASS).

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la conformidad de las facturas dada por el Sr. concejal delegado de Hacienda.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES

hoja n.º... / año 20...

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Empleo y Patrimonio de 21 de febrero de 2023.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1PP, 1 Vox y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE), D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs) D. Rubén Gerique Martín (VOX) y D^a. Esther Ochoa Almalé (PP)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial derivado de la Omisión de la Función Interventora de la facturación 2/2023 (OFI 2022) (Ayto+OASS), importe de 42.255,74€ del Ayuntamiento (ANEXO I) y 124.182,65€ (ANEXO II -OASS), correspondiente al periodo de noviembre-diciembre 2022, lo que importa un total de 166.438,39€, en los términos del Acuerdo de 18 de septiembre de 2019.

Segundo. -Ordenar el pago de la facturación 2/2023 (OFI 2022) (Ayto+OASS). importe de 42.255,74€ del Ayuntamiento (ANEXO I) y 124.182,65€ (ANEXO II -OASS), correspondiente al mes de noviembre-diciembre 2022, lo que importa un total de 166.438,39€, Exp. Gral 35/2023, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 21 de febrero de 2023, por un importe total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (166.438,39€) con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora en el expediente como Anexo I y Anexo II

Tercero.-Ordenar la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

Cuarto.- Dar cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad

B.-FACTURACION 4/2023, exp.- 53/23 enero-febrero 2023

Atendido el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la Facturación 4/2023 (OFI 2023) (Ayto+OASS), por importe de 139.593,32€ del Ayuntamiento (ANEXO I) y 42.161,01€ (ANEXO II -OASS), correspondiente al mes de enero-febrero 2023, lo que importa un total de 181.754,33€, propuesto por esta Alcaldía y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 21 de febrero de 2023





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES

hoja n.º... / año 20...

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 18 de septiembre de 2019, sobre procedimiento de aprobación formal de las facturas que devienen de la prestación de servicios necesarios, pero no existe contrato vigente por haber finalizado y a la fecha actual no se ha tramitado o adjudicado nuevo contrato de prestación de servicios, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización por intervención

Visto el informe de Intervención relativo al procedimiento de Omisión de la Función Interventora por importe de 181.754,33€, de la facturación 4/2023 (OFI 2023) (Ayto+OASS).

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la conformidad de las facturas dada por el Sr. concejal delegado de Hacienda.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Empleo y Patrimonio de 21 de febrero de 2023.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1PP, 1 Vox y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE), D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D. Rubén Gerique Martín (VOX) y D^a. Esther Ochoa Almalé (PP)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo:

ACUERDO





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES

hoja nº... / año 20...

Primero. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial derivado de la Omisión de la Función Interventora de la facturación 4/2023 (OFI 2023) (Ayto+OASS), importe de 139.593,32€ del Ayuntamiento (ANEXO I) y 42.161,01€ (ANEXO II -OASS), correspondiente al periodo enero-febrero 2023, lo que importa un total de 181.754,33€, en los términos del Acuerdo de 18 de septiembre de 2019.

Segundo. -Ordenar el pago de la facturación 4/2023 (OFI 2023) (Ayto+OASS). importe de 139.593,32€ del Ayuntamiento (ANEXO I) y 42.161,01€ (ANEXO II -OASS), correspondiente periodo de enero-febrero 2023, lo que importa un total de 181.754,33€, Exp. Gral 53/2023, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 21 de febrero de 2023, por un importe total de CIENTO OCHENTA Y UNA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (181.754,33€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora en el expediente como Anexo I y Anexo II

Tercero. -Ordenar la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

Cuarto. - Dar cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad

2º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 62/23, incoación permua de fincas Ayuntamiento con empresa Certest, polígono industrial río Gállego II.

Vista la propuesta de Alcaldía y atendiendo las necesidades de la empresa Certest Biotec, SL, de ampliación de las instalaciones que tienen ubicadas en el polígono industrial rio Gállego II de esta localidad, plasmada en la petición realizada el 21 de febrero de 2023 (R.E.137/23), por xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con NIE xxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de CERTEST BIOTEC, S.L., con NIF. B50946854, y domicilio social en San Mateo de Gállego (Zaragoza), Polígono Industrial Rio Gállego II, Calle J, nº1 y en cuyos términos manifiesta:

Que CERTEST BIOTEC, S L es propietaria de unos terrenos ubicados en San Mateo de Gállego, Sector S U D , Ampliación de Suelo industrial, Sector 1, del P G O U de San Mateo de Gállego, con una superficie total aproximada de 24 000 metros cuadrados

Que dichos terrenos fueron adquiridos de la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei mediante escritura de compraventa autorizada por el Notario de Zaragoza, xxxxxxxxxxxx, con fecha 14 de octubre de 2021, protocolo núm 781

Que, hasta donde tenemos conocimiento, este Excmo Ayuntamiento es propietario de una parcela de, aproximadamente, 15 000 metros cuadrados, colindante con las parcelas donde actualmente se encuentran ubicadas las instalaciones de Certest Biotec, S L en San Mateo de Gállego, Pol Ind Rio Gállego II, C/J

Que, teniendo en cuenta dicha colindancia de parcelas, y siendo la parcela propiedad de este Excmo Ayuntamiento de interés para la ampliación de instalaciones y desarrollo de actividad de Certest Biotec, S L , manifestamos nuestro interés en realizar una permuta de terrenos que pueda satisfacer los intereses de ambas partes

Por todo ello,

SOLICITO A V I Que tenga por presentado este escrito, lo admita y, en virtud de lo dispuesto en él, tenga por hecho el ofrecimiento de permuta de terrenos indicado y acuerde iniciar cuantos trámites administrativos sean necesarios para el estudio de intereses y la viabilidad de la propuesta, estableciendo cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la misma.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Empleo y Patrimonio de 21 de febrero de 2023





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES

hoja n.º... / año 20...

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once

Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1PP, 1 Vox y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE), D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D. Rubén Gerique Martín (VOX) y D^a. Esther Ochoa Almalé (PP)

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. -Aprobar la incoación de expediente de permuta, a petición de la empresa Certest Biotec SL, entre las fincas:

1.-Titularidad Ayuntamiento:

Parcela R14.-Equipamiento polivalente
Referencia Catastral. -xxxxxxxxxxxxxxxxxx
Extensión. -15.439,57m2., según catastro 15.345m2.
Ubicación. -Sector 1 S.D.U. del PGOU

2.-Titularidad Certest Biotec SL

Parcela R13. (su divisionarias 1 al 14)-Suelo urbano Polígono Industrial
Referencias Catastrales. -xxxxxxxxxxxxxxxxxx y vial interior privado R13-14

Extensión. -26.900,26m2. según catastro 22.647m2.(sin el vial interior privado R13-14)
Ubicación. -Sector 1 S.D.U. del PGOU

y a estos efectos se proceda a la tramitación del expediente administrativo y en el cual se deberán incorporar:

1. La necesidad o conveniencia de apoyar la iniciativa que beneficia el desarrollo económico y social de la localidad, generando riqueza y creando de puestos de trabajo.
2. Que se razone que la finca o parcela de propiedad municipal, al no tener un fin específico y delimitado, además del equipamiento polivalente, pueden ser objeto de permuta





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES

hoja n.º... / año 20...

por otras fincas de titularidad privada, en valor equivalente, que pueden servir para generar actividad económica en la localidad.

3. Que por la mercantil Certest Biotec SL se justifique el objeto de solicitud de permuta en base en la imposibilidad de llevar a cabo las actuaciones objeto de la permuta en otras parcelas dentro del polígono industrial río Gállego II de su titularidad o terceros, permite que pueda ubicarse este tipo de actividades.

Segundo. - Que se procederá a depurar la situación física y jurídica de los mismos practicándose su deslinde si fuese necesario e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese y la tramitación o su innecesidad de expediente de segregación-parcelación de las fincas de Certest Biotec SL, en su caso, si procediese.

Tercero. - Que se emita informe de Intervención sobre el importe del presupuesto y sobre el tanto por ciento del valor del bien en relación con los recursos ordinarios del presupuesto, tal como establece el artículo 108.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales.

Cuarto. -Que se emitan los informes de los Servicios Técnicos de valoración de los bienes inmuebles que quieren ser permutados. En el informe de los Servicios Municipales del bien inmueble del Ayuntamiento deberá aseverarse que los bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos, tal como establece el artículo 108.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales

Quinto. - Que se emita certificado del secretario del Inventario de Bienes, que recoja la naturaleza jurídica del bien inmueble, tal como establece el artículo 108.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales.

Sexto. - Solicitar certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de su inscripción tal como establece el artículo 107 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales.

Séptimo. -Que, por secretaría se emite informe jurídico sobre el procedimiento de tramitación y enajenación de las fincas, mediante permuta.

Octavo. - Que, una vez tramitado, se eleve el expediente al Pleno para su aprobación, si procede, previo dictamen de la correspondiente comisión.

Noveno. -Facultar al Sr. Alcalde para los trámites que sean necesarios realizar para impulsar el expediente

3º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 61/23, incoación de expediente reclasificación de suelos de equipamientos en la urbanización El Saso

Vista la propuesta de Alcaldía para dar cobertura a las necesidades actuales de dotar de suelo de equipamiento con carácter polivalente al municipio y disponiendo de suelo de equipamiento educativo en zonas urbanas dentro de la urbanización de El Saso, concretamente corresponden al proyecto de reparcelación resultante Parcela C.D.-2-





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES

hoja n.º... / año 20...

Equipamiento centro docentes, con una superficie de 9.126,79m²., y que deviene de las fincas aportadas M-12.1 y M-12.2., con una superficie edificable de 13.690,19m²., y referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxx

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Empleo y Patrimonio de 21 de febrero de 2023

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1PP, 1 Vox y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE), D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D. Rubén Gerique Martín (VOX) y D^a. Esther Ochoa Almalé (PP)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. -Aprobar la incoación de expediente de recalificación de la parcela resultante descrita en el Plan Parcial Urbanización El Saso, Parcela C.D.-2- Equipamiento centro docentes, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza, finca nº 6529, tomo 4351, libro 88, folio 65, fecha de la primera inscripción 06/10/2003 y con el siguiente detalle:

URBANA. PARCELA C.D.-2 sita en Sector del Suelo Apto para Urbanizar "El Saso", de las normas subsidiarias municipales de san mateo de Gállego, con una superficie de nueve mil ciento veintiséis metros y setenta y nueve decímetros cuadrados .LINDEROS.-De forma rectangular; Linda al Norte, con vial rodado número 4-A, de este proyecto de reparcelación; al Sur, con vial rodado número 3-A, de este proyecto de reparcelación; al Este, con vial rodado E-1 de este proyecto de reparcelación; y al Oeste, con vial rodado CP de este proyecto de reparcelación. USO URBANISTICO. - Zona de Equipamientos-Centros Docentes<C.D. en "El Saso", según Texto Refundido del Plan Parcial de la urbanización "El Saso" de san Mateo de Gállego. EDIFICABILIDAD. -Con una superficie edificable de trece mil seiscientos noventa metros y diecinueve decímetros cuadrados.

No tiene cargas ni servidumbres
Titular de pleno dominio el Ayuntamiento de san mateo de Gállego
Titulo. -En virtud de cesión obligatoria y gratuita (correspondencia con las fincas nº M-12.1 y M-12.2, descritas en la relación de fincas aportadas en el proyecto de reparcelación.

Pasando la calificación de dicha parcela descrita a *equipamiento polivalente*

Segundo. -Que por secretaria se emita informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA
EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES**

hoja nº... / año 20...

Tercero. -Que se informe por los servicios técnicos sobre la calificación urbanística de la parcela.

Cuarto. -Que se de traslado al Servicio de Educación del Gobierno de Aragón, a los efectos informes sobre las necesidades educativas futuras en la localidad.

Quinto. – Que, una vez tramitado, se eleve el expediente al Pleno para su aprobación, si procede, previo dictamen de la correspondiente comisión.

Sexto. -Facultar al Sr. Alcalde para los trámites que sean necesarios realizar para impulsar el expediente.

4º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 60/23, subida del 2,5% complemento específico funcionarios y laboral asimilado.

Atendiendo a la propuesta de Alcaldía de aplicar el incremento 2,5% en las retribuciones complementarias del personal funcionario y laboral asimilado, concretamente el complemento específico.

Visto el artículo 19. Dos de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

Apartado Dos.

1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

.....
.....

Apartado Cuatro.

1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Visto lo que establece el actual Pacto/Convenio del personal del Ayuntamiento vigente 2016-2018, sobre retribuciones del personal.

Considerando lo que establece las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023, concretamente la base 43, sobre gastos del personal, aprobadas en Pleno del Ayuntamiento, sesión 27/12/2022, con publicación definitiva en BOIPZ nº 30 de 8 de febrero de 2023.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Empleo y Patrimonio de 21 de febrero de 2023

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA

EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES

hoja n.º... / año 20...

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1PP, 1 Vox y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE), D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D. Rubén Gerique Martín (VOX) y D^a. Esther Ochoa Almalé (PP)

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Aprobar aplicar al complemento específico del personal funcionario y asimilado laboral la subida del 2,5% para el ejercicio del 2023, sobre el complemento específico vigente en diciembre de 2022 y con carácter retroactivo desde el mes de enero de 2023.

Segundo. -Ordenar el pago con aplicación en la nómina del mes de marzo de 2023.

Tercero. Dar cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad

5º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 68/23, Plan institucional de lucha contra el fraude

Vista la ayuda concedida a este Ayuntamiento mediante Resolución definitiva de 2 de diciembre de 2022, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, fondos europeos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente subvención por importe de 793.824,75€ ,para la reforma del *centro polivalente*, dentro de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, publicada en el BOE nº 60 de 11 de marzo, por el que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública.

Resultando que dicha ayuda fue aceptada con fecha de 28 de octubre de 2022.

Considerando que, dichas ayudas conllevan la obligación, por parte de los beneficiarios, de cumplir con las condiciones establecidas por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, ente ellas elaborar *un Plan de medidas antifraude*, así como los planes de seguimiento de las actuaciones y la creación de un canal de denuncias o la adhesión a los ya existentes, entre otras medidas.

Resultando que, el Ayuntamiento ha realizado gestiones y contactado con diversas empresas consultoras especialistas en el tema (Ressa, Audidat..) y considera que las más idónea y que se ajusta a las necesidades técnicas de elaboración y seguimiento de estos planes es la empresa *YKSIVOS DIGITAL GROWTH*.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Empleo y Patrimonio de 21 de febrero de 2023

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA

EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES

hoja n.º... / año 20...

Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1PP, 1 Vox y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE), D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D. Rubén Gerique Martín (VOX) y D^a. Esther Ochoa Almalé (PP)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. -Aprobar DECLARACIÓN INSTITUCIONAL del Ayuntamiento en Pleno en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de San Mateo de Gállego es una entidad local de carácter territorial dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, que disfruta de autonomía para la gestión de sus propios intereses.

Entre sus fuentes de financiación, el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego es beneficiario de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con Fondos del Mecanismo europeo de Recuperación y Resiliencia.

El nuevo marco legislativo aplicable regulador de dicha financiación - compuesto fundamentalmente por el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - prevé la adopción de todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, y para velar por que la utilización de estos fondos se ajuste a Derecho, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por este motivo, el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, mediante esta declaración institucional, quiere manifestar su decidida voluntad de combatir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de fondos públicos en general, y los que provengan del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comprometiéndose a implementar los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y respetar los principios de integridad, imparcialidad, objetividad y honestidad.

El objetivo de esta declaración es promover y consolidar una cultura en el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego que ejerza un efecto disuasorio para la realización de cualquier tipo de actividad fraudulenta, y que consiga que las actuaciones del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego sean percibidas, por todos los agentes que se relacionan con él, como opuestas al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas. Adicionalmente, esta declaración también tiene como finalidad el fomento y desarrollo de políticas y procesos de investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que garanticen que tales casos se aborden en el momento preciso, de una forma apropiada, y que posibiliten su prevención, faciliten su detección, impidan su consecución, y favorezcan su corrección y persecución.

Se espera que todas las personas que forman parte del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, y especialmente aquellas que van a participar directa o indirectamente en la gestión de los fondos europeos, así como los contratistas y beneficiarios de las ayudas en que aquellos se materialicen, asuman y compartan todos los compromisos estipulados en la presente declaración institucional.

El Ayuntamiento de San Mateo de Gállego va a poner en marcha medidas eficaces, eficientes y proporcionadas para la lucha contra el fraude, empleando para ello el uso de sus recursos propios y los procedimientos adecuados. Su implementación está doblemente fundamentada en la experiencia obtenida en periodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto, y su estructura está conformada según los elementos que componen el «ciclo antifraude», contemplando además las actualizaciones periódicas correspondientes y el correcto seguimiento de sus resultados.

En este sentido, el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego dispone de un apartado en su página web dedicado al gobierno abierto y transparencia (<https://www.sanmateodegallego.es/san-mateo-municipio-abierto/>) en el cual se publicarán las medidas que se implementen destinadas a la lucha contra el fraude, y se implantará un canal de denuncias de cualquier irregularidad o sospecha de fraude. Estas mismas también pueden ser comunicadas directamente, a través de los canales habilitados para ello, ante la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) (https://ec.europa.eu/anti-fraud/home_es), cuando afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, o ante el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (S(NA)C(A)

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES

hoja nº... / año 20...

([https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSN\(CA.aspx\)](https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSN(CA.aspx))), encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, en colaboración con la OLAJF.

En definitiva, el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego ratifica en la presente declaración institucional su compromiso firme en la lucha contra el fraude, y su política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, que lleva a efecto con un robusto sistema diseñado para, en la medida de lo posible, prevenir, detectar, corregir y perseguir los actos de fraude o cualquier práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos públicos, así como para corregir su impacto, en caso de producirse.

Segundo. -Aprobar la propuesta de elaboración del plan de medidas antifraude de conformidad con las exigencias establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero. -Autorizar la contratación por el procedimiento legalmente establecido, contrato menor, a la empresa YKSIOS DIGITAL GROWTH para la elaboración del Plan Antifraude.

Cuarto. -Facultar al Sr. Alcalde para los trámites que sean necesarios realizar para impulsar el expediente.

II.- PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1.-Dación de cuenta de Resoluciones y Decretos de Alcaldía

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 117 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía da cuenta al Pleno de las Resoluciones o Decretos expedidos desde el nº del 529/2022 al 609/2022 y del 01/2023 al 057/2023, no manifestándose aclaraciones, por los Sres. Concejales quedan enteradas y conformes con los decretos presentados.

2.- Comunicaciones, informes oficiales y propuestas de Alcaldía

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de las reuniones y gestiones realizadas desde el último Pleno ordinario celebrado, manifestándose en los siguientes términos:

*Informar sobre la reunión mantenida con Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre la viabilidad de suministrar agua a las instalaciones ganaderas de la localidad

*Informar sobre la reunión mantenida con el Consorcio del Transporte de Zaragoza, para estudiar las protestas de los usuarios presentados por el mal servicio de la empresa Agreda y la falta de plazas que afectan directamente en el servicio que se da a esta localidad.

*Informar que por parte del Consorcio del Transporte de Zaragoza se ha finalizado el proyecto de balización y señalización de la ruta del corredor verde del Bajo Gállego y está pendiente de inaugurar por el Sr. consejero, una vez solucionado los pequeños problemas con algunos agricultores de Zuera por daños en las señalizaciones.

3.- Control y seguimiento de los órganos de gobierno

No se realiza

4.- Ruegos y Preguntas



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES

hoja n.º... / año 20...

A tenor de lo que establece el artículo 127 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por los grupos municipales se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos

No se formularon.

Preguntas

*Por la Sr. Concejala del Grupo Popular, D^a Esther Ochoa Almalé, pregunta al Sr. Alcalde sobre las iluminarias que se han colocado en la urbanización El Saso, entre los andadores 2 y 3.

El Sr. Alcalde responde que se han colocado trece iluminarias de prueba para comprobar la idoneidad y el resultado que prestado dado que su fuente de energía es mediante baterías.

*Por el Sr. Concejala del Grupo VOX, D. Rubén Gerique Martín, pregunta al Sr. Alcalde si existe en el polígono industrial suelo para instalación de empresas de servicios.

El Sr. Alcalde, responde que en estos momentos hay suelo en fase de subasta pública que puede ser adquirido por empresas o particulares interesados.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 20,30 horas del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno Civil, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en San Mateo de Gállego, fecha ut supra. -

Acta firmada electrónicamente por D. Ángel Pueyo Fustero, secretario de Administración Local, con el visto bueno de D. José Manuel González Arruga, Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a fecha de la firma